

## SESIÓN N° 9, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 883839E).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Sentencia nº 175/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Murcia, de 22 de septiembre de 2023, estimatoria del recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. .... contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada por dicha interesada

con fecha 28 de julio de 2021.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 495804R, 538849C, 844514M, 874683N, 638478A, 498615X, 638478A, 751329N, 836072M).-**

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva, en enero 2024 (Expte. 495804R).....180.264,34 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público, enero 2024 (Expte. 538849C).....48.626,09 €
- Montajes Arco Mediterráneo, S.L.: Alquiler e instalación de carpa en plaza de San Cayetano (Lote 5 C.SU 8/23) (Expte. 844514M)6.709,45 €
- FCC Aqualia, S.A.: Cobro recibos tasa recogida r.s.u. emitidos en enero 2024 (Expte. 874683N).....14.682,14 €
- Occident, GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, S.U.: Seguro flota de vehículos municipales (Expte. 498615X).....19.369,05 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 11 de la obra “Remodelación del Mercado Central de Yecla”, por importe de 55.328,86 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Guerola Transer, S.L. (Expte. 638478A).

3. Estimación del recurso de reposición interpuesto por D. .... contrato acuerdo de 31 de octubre de 2023, denegatorio de la concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol amparada en la declaración responsable de urbanismo 150/23 (Expte. 751329N).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de octubre de 2023, por el que se denegó a D. .... la concesión de la bonificación del 90% de la cuota del ICIO, por la instalación de aprovechamiento eléctrico de

energía proveniente del sol en el inmueble con ref. Catastral 30043A034003180001BJ, sito en Paraje “La Hormiga” (polígono 34, parcela 318), amparadas en la Declaración Responsable de Urbanismo nº 150/23, por considerar que instalación declarada no alcanzaba la inversión mínima de 6.000,00 € prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Resultando que con fecha 4 de enero de 2024 el interesado ha interpuesto recurso de reposición contra el citado acuerdo, acompañando diversa documentación.

Resultando que, revisada la documentación que se aporta junto con el recurso, se comprueba que se produjo un error a la hora de considerar el importe total de la factura presentada, ya que no se tuvo en cuenta una entrega a cuenta de 1.000 euros, por lo que la inversión total es de 7.465,43 euros, superando así la inversión mínima, de 6.000 euros regulada en la Ordenanza.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 150/23 del Arquitecto Municipal de fecha 21 de junio de 2023.

Considerando lo dispuesto que el artículo 7 d) 1) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se establece que:

“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Y conforme a la propuesta de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 19

de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Estimar el recurso interpuesto por D. .... contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2023, y concederle la bonificación del 90% de la cuota del ICIO por la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en el inmueble con ref. Catastral 30043A034003180001BJ, sito en paraje “La Hormiga” (polígono 34, parcela 318), amparada en la Declaración Responsable de urbanismo 150/23.

4. Solicitud de D. .... de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol, amparada en la Declaración Responsable de urbanismo 676/23 (Expte. 836072M).

A la vista del escrito presentado con fecha 20 de octubre de 2023 (R.E. 17200) por D. ...., por el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 676/23, relativa a la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda, en el inmueble con ref. Catastral 30043A112001500001YK, sito en calle de El Carmen, 6-1º.

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, establece en su artículo 7 d 1) que:

“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.

“Para poder disfrutar de la presente bonificación, se deberán observar los siguientes requisitos:

- Las instalaciones de generación de energía eléctrica con energía solar deberán disponer de la correspondiente homologación por parte de la Administración competente.
- Inscripción de la instalación en el Registro de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia.
- Los costes de las obras o instalaciones para la incorporación de los sistemas de

aprovechamiento eléctrico de la energía solar deberán estar detallados en el presupuesto de ejecución material de la construcción, instalación u obra, y suponer una inversión mínima de 6.000 euros (P.E.M.) para el uso residencial.

- Deberá coincidir el promotor de la instalación con el titular catastral del IBI.”

Resultando que aunque el interesado declara que su instalación asciende a un total de 7.228,54 €, sin I.V.A, para justificar dicho coste presenta dos facturas, una correspondiente a la instalación de las placas cuyo importe de P.E.M. es de 5.974,00 € y otra referida a los trámites de “realización de licencias de obras e instalación de placas solares”, que asciende a 90,00 €.

Habida cuenta que según lo establecido en el art. 102.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.”

Resultando por tanto que no puede admitirse como inversión el importe de la factura de los trámites de “realización de licencias de obras e instalación de placas solares”, que asciende a 90, 00 euros, ya que no forma parte del coste de ejecución material.

Resultando en consecuencia que con la otra factura presentada, por importe de 5.974,00 € no se alcanza la inversión mínima de 6.000,00 € dispuesta en la citada ordenanza fiscal.

Considerando que, en estos casos, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión o denegación de la bonificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes.

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria Dña. Leticia Menor Hernández, de 19 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. .... de bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 676/23, relativa a instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda, en el inmueble con ref. catastral 30043A112001500001YK, sita en calle de El Carmen, 6-1°.

(En este momento y por razón de parentesco con interesado en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión D. Daniel Jiménez Ortiz).

#### **4°.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 805950A).-**

Licencia urbanística a D. .... y Dña. ....:  
Autorización inicio de obras (Expte. N° 308/2023) (Expte. 805950A).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2.023, fue concedida a D. .... y Dña. .... licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, barbacoa y piscina, en emplazamiento en la parcela 253 del polígono 113, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 30 de noviembre de 2023, que complementa y satisface la parte técnica del expte. n.º 308/2023.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 20 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n° 308/2023 conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión D. Daniel Jiménez).

## **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 885639E, 887308Y).-**

1. Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de Oficial Artes y Oficios-Fontanero (Expte. 885639E).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 885639E.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Oficial Artes y Oficios-Fontanero, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Resultando que las plazas o puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, redactado por los servicios de Secretaría General y Servicios Técnicos Municipales.

Habiendo sido consultado el Comité de Personal sobre el citado borrador de Bases reguladoras.

Y al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Oficial Artes y Oficios-Fontanero, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de

vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se registrará por las referidas Bases reguladoras.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria del procedimiento selectivo a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

2. Asistencia Letrada al Subinspector de la Policía Local D. ....  
(Expte. 887308Y).

Accediendo a lo solicitado por la Jefatura de la Policía Local en informe fechado el día 23 de febrero de 2023, y considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad asumir los gastos de asistencia letrada que se le ocasionen al Subinspector de la Policía Local D. ...., como consecuencia del procedimiento judicial 80/24, tramitado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Yecla.

A los efectos de tramitación del oportuno gasto, el interesado presentará en este Excmo. Ayuntamiento en el menor plazo de tiempo posible, el nombre del Letrado designado y presupuesto de los correspondientes gastos.

**6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 890006W).-**



Bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en las Fiestas de San Isidro 2024 (Expte. 890006W).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 23 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en las Fiestas de San Isidro 2024.

**7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 885920W, 887412R, 888777N, 887398Y, 886744P, 886742M, 831473Z, 778605X, 862582F, 889424M).-**

1. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), para la realización actividad informativa (Expte. 842804M).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de febrero de 2024.

Vistos el informe emitido por la Policía Local de fecha 19 de febrero de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 21 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de sendos puestos en el Parque de la Constitución y en la plaza de San Cayetano, con ocasión de la celebración del Mercado Ambulante, el próximo día 13 de marzo, para realización de campaña informativa.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa, cuatro sillas para cada uno los puestos indicados).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Dar cuenta del presente acuerdo a Servicios Públicos.

2. Autorización a Cruz Roja para la instalación de carpas en la calle de San Francisco, esquina con Parque de la Constitución, el día 8 de marzo de 2024, para realización de actividad de sensibilización con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer (Expte. 887412R).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 13 de febrero de 2024.

Y de conformidad con el informe de la Policía Local de 19 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a Cruz Roja Española de Yecla, para la instalación de una carpa en la calle de San Francisco, esquina con Parque de la Constitución, el día 8 de marzo de 2024, de 17:00 a 13:00 horas, para realización de actividad de sensibilización con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, en las condiciones señaladas en el informe de la Policía Local el cual será remitido a la entidad interesada junto la certificación del presente acuerdo.

3. Solicitud de la Asociación de Caballeros del Stmo. Cristo del Sepulcro sobre celebración de diversas procesiones del Santísimo Cristo del Sepulcro (Expte. 888777N).

Visto el escrito presentado con fecha 19 de febrero de 2024 por D. .... en su condición de Presidente de la Asociación de Caballeros y Damas del Stmo. Cristo del Sepulcro, relativo a la celebración de diversas procesiones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la celebración de las siguientes procesiones del Santísimo Cristo del Sepulcro:

- Día 16 de marzo de 2024: Bajada del Santísimo Cristo del Sepulcro, con el siguiente recorrido: Santuario del Castillo, Paseo Barco de Ávila, calle Isabel la Católica, Plaza de la Asunción, calle Iglesia, calle Concejal Sebastián Pérez, Plaza Mayor, calle Martínez Corbalán, Basílica de la Purísima.
- Día 17 de marzo de 2024: Procesión de rogativas, con el siguiente recorrido: Basílica de la Purísima, calle Juan Ortuño, calle Pintor Aguirre, calle Niño Jesús, calle Hospital, placeta Ortega, calle España, Basílica de la Purísima
- Día 24 de marzo de 2024: Subida del Santísimo Cristo del Sepulcro, con el siguiente recorrido: Basílica de la Purísima, calle Martínez Corbalán, plaza Mayor, calle Concejal Sebastián Pérez, calle Iglesia, plaza de la Asunción, calle Isabel la Católica,

paseo Barco de Ávila, Santuario del Castillo.

2. Ordenar a la Policía Local la prohibición de estacionamiento (con retirada de vehículos, en su caso) en las vías públicas del recorrido de las citadas procesiones, y ordenar asimismo al Departamento de Servicios Públicos la retirada de los contenedores que procedan en el recorrido de la Procesión de rogativas.

3. Delegar en los Concejales delegados de Servicios Públicos y de Tráfico, la adopción de las medidas de todo tipo que resulten oportunas para los demás pormenores de las procesiones.

4. Comunicar el presente acuerdo al Jefe de la Policía Local, al Jefe Acctal. de Servicios Públicos, a los Concejales delegados de Servicios Públicos y de Tráfico, y Asociación de Caballeros del Santísimo Cristo del Sepulcro.

4. Autorización a la Parroquia de San José Artesano para procesión del Cristo de Medinaceli el día 3 de marzo de 2024 (Expte. 887398Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 16 de febrero de 2024, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Parroquia de San José Artesano a celebrar la procesión del Cristo de Medinaceli a partir de las 19:00 horas del día 3 de marzo de 2023, conforme al recorrido indicado en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la parroquia junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En la medida de lo posible, la Policía Local prestará asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

5. Solicitud de Shop Pan & Café, S.L. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Shop, Pan & Cofé Lokal 3” en Plaza de San Cayetano (Expte. 886744P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 2 de febrero de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 16 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Shop Pan & Café, S.L. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Shop Pan & Café Lokal 3” en la Plaza de San Cayetano, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024): 44 m<sup>2</sup>.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de Maza Construcciones y Contratas S.L. sobre autorización para instalación de terraza del bar restaurante “La tapeoteca” en la plaza María del Carmen Lorente (Expte. 886742M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de febrero de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 23 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Maza Construcciones y Contratas S.L. autorización para la instalación de la terraza del bar restaurante “La Tapeoteca” en la Plaza de María del Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024): 54 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros” sobre celebración de reunión de amigos y actividad de exposición de productos relacionados con las motocicletas en calle Castillarejos, y recorrido por las calles de la ciudad el día 28 de abril de 2024 (Expte. 831473Z).

Visto el escrito presentado con fecha 10 de octubre de 2023 (R.E. núm. 16554), por D. ...., en nombre de la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros”, por el que comunica la realización el día 28 de abril próximo de una reunión de amigos en la calle Castillarejos, sita en el polígono industrial Urbayecla, en la que se instalarán unos expositores con productos relacionados con las motocicletas, para hacer posteriormente un recorrido por las calles de la ciudad para conocimiento de la misma por los visitantes, y solicita el cierre de dicha calle, la colaboración de la Policía Local y la cesión de diverso material e infraestructura

municipal.

Teniendo en cuenta que:

- La actividad se pretende celebrar en domingo, en una calle del polígono industrial, que no soporta tráfico alguno.
- Se trata de una actividad no lucrativa, de promoción del turismo en nuestra ciudad, que debe ser apoyada.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe del Auxiliar Inspector Municipal de Servicios Públicos, D. Francisco P. Palao Caldach, de 13 de octubre de 2023.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 14 de diciembre de 2023.
- Informe del Negociado de Gestión Tributaria, de 20 de diciembre de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 23 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros” para celebración de reunión de moteros en la calle Castillarejos, el próximo día 28 de abril de 2024, con instalación de escenario y expositores de productos relacionados con las motocicletas, así como para el posterior recorrido por las calles de la ciudad, de forma condicionada al cumplimiento de las condiciones expuestas en los referidos informes, copia de los cuales serán remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Autorizar a tal efecto el corte de la calle Castillarejos, de forma condicionada al previo abono de la correspondiente tasa por la reserva excepcional de la vía pública, que se cifra en 102,80 euros.

3. La realización de cualesquiera instalaciones (escenario, expositores, instalaciones eléctricas, equipo de megafonía, etc.) se realizará a cabo por el personal cualificado y su estabilidad, seguridad, resistencia y correcto montaje deberán certificarse y legalizarse por técnico independiente conforme a la normativa sectorial de aplicación, y según las instrucciones que, en su caso, deban recabarse de los Servicios Técnicos Municipales. Del mismo modo, se dispondrán por los organizadores los medios asistenciales y organizativos necesarios en función del número de asistentes a la actividad.

4. Colaborar en la celebración del evento con la cesión del material de titularidad municipal solicitado disponible en la fecha de su celebración: vallas, escenario, equipo de

megafonía, 50 sillas, 10 tableros y caballetes.

5. Ordenar a Servicios Públicos, Sr. Palao Calduch, que adopte las medidas oportunas para la instalación de cuatro contenedores en la calle Castillarejos, lugar de celebración de la actividad.

6. Ordenar a la Policía Local que preste asistencia al desarrollo de la actividad, supeditado a las necesidades del servicio. En todo caso, el recorrido por las calles de la ciudad, deberá realizarse respetando en todo momento las normas de tráfico establecidas.

7. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, éstos serán por cuenta de la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

8. Solicitud de D. .... sobre instalación de bolardos junto a cochera sita en calle Castillo, 13 (Expte. 778605X).

Visto el escrito presentado con fecha 16 de mayo de 2023 por D. ...., por el que solicita la instalación de un bolardo junto a la puerta de su cochera sita en calle Castillo, 13, con el fin de impedir que los vehículos estacionen en dicho lugar, pese a estar prohibido.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 19 de febrero de 2024, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- Se trata de una calle donde está prohibido el estacionamiento en ambos lados.
- Los estacionamientos que se producen en la zona son de carácter vecinal.
- El interesado no abona tasa alguna por vado, ni por ampliación del mismo.
- La instalación de bolardos no se considera una prioridad.

Y teniendo en cuenta por lo demás que acceder a lo solicitado implicaría la proliferación indiscriminada de este tipo de elementos en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. ...., sobre instalación de bolardo junto a su cochera sita en calle Castillo, 13.

9. Solicitud de JYSK DBL Iberia, S.L. sobre autorización para exposición de muebles en la zona de acceso a sus instalaciones sitas en la carretera de Villena (Expte. 862582F).

Vistos los escritos presentados por JYSK DBL Iberia, S.L. con fechas 18 de diciembre de 2023 y 5 de febrero de 2024, por los que solicita autorización para exposición de muebles en la zona privada de acceso a sus instalaciones sitas en la carretera de Villena.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local con fecha 20 de febrero

de 2024, que se pronuncian de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- La zona que pretende utilizarse como exposición puede ser libremente utilizada por un peatón, turismo, furgoneta o camión, y por tanto puede producirse en ella un accidente, infracción o hecho relacionado con el tráfico, por lo que se entiende que es de uso público a los efectos del tráfico y su regulación.
- Si se desea sustraer la zona del uso público, y previa acreditación de que se trata de una propiedad particular, deberá hacerlo de forma que ese uso sea inequívoco y no permita el acceso a cualquier usuario.
- De cualquier modo, de hacerse así, debería incorporarse la zona como parte del establecimiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de JYSK DBL Iberia, S.L. sobre autorización para exposición de muebles en la zona privada de acceso a sus instalaciones sitas en la carretera de Villena.

10. Solicitud de Dña. .... (Colectivo Amatista) sobre realización de actuaciones en la Plaza Ocho de Marzo (Expte. 889424M).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de febrero de 2024 por Dña. .... (Colectivo Amatista), por el que solicita autorización para intervención en la plaza repintando muros y mobiliario urbano y arreglando la jardinera donde se encuentra instalado el monolito del rótulo de la plaza.

Y visto el informe emitido con fecha 21 de febrero de 2023 por el Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector, del que resulta:

- Que no procede autorizar el repintado del mobiliario urbano, por cuanto el mismo se encuentra en buen estado.
- Que procede sin embargo la plantación de 10-20 lavandas en la zona circundante del monolito.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por Dña. .... (Colectivo Amatista), para intervención en la plaza repintando muros y mobiliario urbano.

2. Ordenar al Departamento de Servicios Públicos que proceda a la plantación de 10-20 plantas de lavanda en la zona circundante al monolito donde se encuentra instalado el rótulo de la plaza.

**8°.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 890374F, 890966D, 888830M, 891002D, 878372M, 881560P).-**

1. Solicitud de Cáritas Diócesis de Cartagena sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 890374F).

A la vista del escrito presentado el día 22 de febrero de 2024 por Cáritas Diócesis de Cartagena, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de itinerarios personalizados de inserción laboral para alumnos usuarios del Proyecto Nazaret de inclusión de jóvenes en situación de vulnerabilidad, el próximo día 29 de febrero de 2024, de 10:00 a 14:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 23 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Cáritas Diócesis de Cartagena autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de itinerarios personalizados de inserción laboral para alumnos usuarios del Proyecto Nazaret de inclusión de jóvenes en situación de vulnerabilidad, el próximo día 29 de febrero de 2024, de 10:00 a 14:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud de la Asociación para la Vida Independiente de Personas con Diversidad Funcional (Kapaces) sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 890966D).

A la vista del escrito presentado el día 23 de febrero de 2024 por Asociación para la Vida Independiente de Personas con Diversidad Funcional (Kapaces), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización actividad de fomento de la lectura entre sus socios, el próximo día 24 de marzo de 2024, de 11:00 a 14:00 horas.



Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 23 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación para la Vida Independiente de Personas con Diversidad Funcional (Kapaces) autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización actividad de fomento de la lectura entre sus socios, el próximo día 24 de marzo de 2024, de 11:00 a 14:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 15 de marzo de 2024 (Expte. 888830M)

Vista la solicitud presentada por Dña. .... y D. ....  
(R.E. nº 2841, de 19/02/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 21 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 15 de marzo de 2024, a las 13:00 horas, a Dña. .... y D. ...., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

4. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 27 de abril de 2024 (Expte. 891002D)

Vista la solicitud presentada por D. .... y Dña. ....  
(R.E. nº 3228, de 23/02/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 26 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 27 de abril de 2024, a las 13:00 horas, a D. .... y Dña. ...., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

5. Solicitud del Centro Social de Personas Mayores del IMAS, sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para muestra de talleres artísticos con motivo del fin de curso (Expte. 878372M).

Visto el escrito presentado el día 30 de enero de 2024 por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS, por el que solicita autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 6 de junio de 2024, para realización de muestra de talleres artísticos con motivo del fin de curso.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 21 de febrero de 2024.

Y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro de Personas Mayores del IMAS autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 6 de junio de 2024, a partir de las 17:00 horas, muestra de talleres artísticos con motivo del fin de curso.

2. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud de la Asociación para la Rehabilitación de Problemas con el Alcohol y otras Drogas y otras Conductas Adictivas de Yecla (ARY) sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para celebración gala benéfica con motivo del Día Mundial Sin Alcohol (Expdte. 881560P).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 5 de febrero de 2024.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 21 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para la Rehabilitación de Problemas con el Alcohol y otras Drogas y otras Conductas Adictivas de Yecla (ARY) autorización de uso del Teatro Concha Segura, el día 30 de noviembre de 2024, para celebración de gala benéfica con motivo del Día Mundial Sin Alcohol

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

### **9º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LA CABALGATA EN LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2024 (EXPTE. 889700W).-**

De conformidad con el informe-propuesta de 23 de febrero de 2024 de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras para la organización de la instalación de chiringuitos en la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro, a celebrar el 19 de mayo de 2024.

### **10º.- FIESTAS DE SAN MARCOS 2024 (EXPTE. 882693N).-**

Conforme a la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 19 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Marcos de 2024, a desarrollar en el Cerrico de la Fuente, el día 24 de abril de 2024, y el correspondiente presupuesto de gastos

por importe total de 8.022,23 €, IVA incluido (RC nº 1886/24).

2. Establecer los precios públicos que se indican, para la inscripción en las actividades que se señalan:

- Inscripción en el Festival de paellas: 15,00 €.
- Inscripción en el Concurso de Gachasmigas: 5,00 €

3. Designar a la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela Bautista. como recaudadora habilitada de los mencionados precios públicos, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención Municipales.

4. Aprobar la siguiente composición del Jurado del Concurso de Gachasmigas de la Romería de San Marcos 2024:

- Presidente: El Concejal delegado de Festejos.
- Vocales: Un representante de cada Grupo Municipal y dos representantes de la antigua Peña Gachasmiguera.

5. La elaboración de gachasmigas fuera de las barbacoas habilitadas queda condicionada a la obtención de la autorización solicitada a la Dirección General del Medio Natural mediante acuerdo 13 de febrero pasado, para encendido de fuego en zonas de explanadas acotadas libres de vegetación fuera del monte en el área recreativa del Cerrico de la Fuente.

#### **11º.- I SEMANA INTERNACIONAL DEL TEATRO (EXPTE. 890477Z).-**

De conformidad con el informe-propuesta de 26 de febrero de 2024 de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la I Semana Internacional de Teatro, a desarrollar los días 10 a 15 de marzo próximos, con motivo de la celebración del Día Internacional del Teatro el día 27 de marzo, así como el correspondiente presupuesto de gastos que asciende a 2.601,50 euros (RC 2170/24).

#### **12º.- ESCUELA MUNICIPAL DE SEMANA SANTA 2024- CORRESPONSABILIDAD EN PERIODOS NO LECTIVOS (EXPTE. 887544A).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 887544A.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 19 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud, relativo a la programación y presupuesto estimado de organización de la actividad denominada “Escuela Municipal de Semana Santa 2024-Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Escuela Municipal de Semana Santa 2024-Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”, a realizar del 25 de marzo al 2 de abril de 2024, por importe total de 4.715,25 €, IVA incluido.

2. La actividad de referencia, acogida a la subvención regional para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, está sujeta al condicionamiento de ir destinada directamente a menores de entre 3 y 12 años cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer.
- Monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a su cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

3. Fijar un precio de 15,00 €/niño-a por la participación en dicha actividad (Escuela completa, cinco días).

4. Autorizar un gasto por importe de 4.715,25 €, IVA incluido (part. presup. 2024-23105-22699, RC Núm. 1.841/2024).

**13°.- MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE YECLA (EXPT. 890571E).-**

A la vista de lo dispuesto en la vigente Normativa general reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

De conformidad con el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 23 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 23 de febrero de 2024

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad modificar la vigente Normativa general reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, introduciendo varios apartados en el artículo 18 con la redacción que a continuación se transcribe:

*El pago se realizará siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y garantías de los contribuyentes locales, y mas concretamente, se establecen los siguientes formas de pago según el período y modalidad de reserva solicitada, que será establecido por el SMD:(...)*

*4.- Pago mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: para cualquiera de las modalidades de reserva indicados en la normativa, el SMD podrá tramitar el pago a través de plataforma informática siendo admisible los siguientes medios de pago:*

- Pago en metálico en el servicio de Recaudación municipal.*
- Pago telemático siguiendo los pasos y tramites necesarios en la plataforma y/o pasarela de pagos.*

*5.- Transferencia cuando así se determine para supuestos específicos.*

**14º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR SOBRE ARREGLO DEL CAMINO DE ACCESO AL MIRADOR DE LA SIERRA DE SALINAS (EXPT. 875596F).-**

A la vista del requerimiento del Grupo M. Socialista de 23 de enero de 2024, relativo al mal estado del firme del camino de acceso al Mirador de la Sierra de Salinas y a la necesidad de su arreglo.

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de que en diversas ocasiones se ha comunicado verbalmente a los responsables de la Consejería de Medio Ambiente la necesidad de que

dicho camino sea reparado.

Y visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal D. .... con fecha 7 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Universidad, Investigación y Mar Menor (Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática) el arreglo del camino de acceso al Mirador de la Sierra de Salinas.

**15º.- CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE D. ....**  
**(EXPTE. 891525E).-**

El pasado 16 de febrero de 2024 falleció Don ....., causando la noticia un profundo pesar en toda la ciudad y en todos los Grupos Municipales que componen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Yecla.

Don ..... ha sido Presidente de CETEM desde el año 2004, donde había formado parte de múltiples directivas del centro desde su creación, en el año 1994.

Desde el año 2008 ocupaba también el cargo de Presidente de ANIEME.

También ha formado parte de la Junta Directiva de la Asociación de Empresarios de la Madera y el Mueble de la Región de Murcia (AREMA), entidad que le había otorgado el Premio Anual de AREMA 2024, como fruto de su trabajo incansable en todas las asociaciones y organismos del sector.

Don ..... ha tenido una alta implicación y trabajo en pro de la industria del mueble, con su ciudad y con todos los que le rodeaban.

Por todo lo expuesto, y conforme a la propuesta del Gabinete Municipal de Comunicación, de 26 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda dirigirse a la familia de Don ..... para expresarle, en nombre de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Yecla, su condolencia y el más profundo pesar por su fallecimiento.

**16º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 891533Q).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 26 de febrero de 2024, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir a la Técnico de Educación Infantil Dña. ...., mientras esta trabajadora se encuentre en situación de de baja laboral por I.T., ya que dicha interesada desarrolla funciones de tutoría de aula de niños de 2-23 años en la Escuela Infantil “El Parque”, así como funciones de apoyo en la E.I. “Alameda”.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 26 y 27 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo parcial (30 horas/semana) y jornada de lunes a viernes.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> ....., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de su baja laboral por I.T. y disfrute de los demás permisos a que pudiera tener derecho.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la



existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Ampliación temporal de la jornada laboral de la Auxiliar de Hogar Dña. .... (Expte. 881637X).

A la vista del escrito presentado con fecha 2 de febrero de 2024 por Dña. ...., que ocupa con carácter fijo plaza de Auxilia de Hogar a media jornada, por el que, ante la jubilación el próximo día 6 de marzo de la Auxiliar de Hogar a jornada completa Dña. ...., solicita que se le amplíe su jornada laboral hasta la jornada completa.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fechas 8 y 26 de febrero de 2024.

Visto igualmente el informe emitido por el Negociado de Personal el día 27 de febrero de 2024, del que se desprende que, al amparo de lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores existe la posibilidad de ampliar la jornada laboral de la interesada por razones organizativas.

Teniendo en cuenta que dicha ampliación de jornada solo puede producirse con carácter temporal por las siguientes razones:

- La ampliación de jornada solicitada no puede suponer la adquisición por Dña. .... de una plaza de Auxiliar de Hogar a jornada completa, sin superar para ello el correspondiente proceso selectivo.
- La ampliación de jornada debe tener por tanto como límite, la fecha de la cobertura de la plaza de Auxiliar de Hogar a jornada completa que va a quedara vacante a consecuencia de la jubilación de la Sra. ....

Y a la vista del escrito de la Sra. .... obrante en expediente, en el que manifiesta su conformidad con la ampliación de jornada en los términos indicados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ampliar a jornada completa la jornada laboral de la Auxiliar de Hogar a media jornada Dña. ...., con carácter temporal hasta que se provea con carácter fijo, a través del oportuno proceso selectivo, la plaza vacante de Auxiliar de Hogar a jornada completa que va a quedar vacante con la jubilación de Dña. ....

3. Orden de servicio al Agente de Empleo y Desarrollo Local D. ....  
(Expte. 891420J).

De conformidad con la propuesta de 27 de febrero de 2024 de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar al Agente de Empleo y Desarrollo Local D. .... la asistencia a la reunión de la Alianza SEF-Entidades Locales sobre la nueva regulación de los Programas Experienciales y Programas Públicos Mixtos de Empleo y Formación que tendrá lugar en la ciudad de Fortuna, el día 29 de febrero de 2024, de 9:30 a 12:30 horas.

3.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio a personal de la Agencia de Desarrollo Local (Expte. 892095X).

De conformidad con la propuesta de 27 de febrero de 2024 de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar al personal de la Agencia de Desarrollo Local que a continuación se relaciona a realizar el curso de formación “Sistema de gestión Coffee: Justificación e informes”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

- Dña. ...., Dña. .... y Dña. ....: Sesión virtual de 4 de marzo de 2024, de 16:00 a 20:00 horas.
- Dña. ....: Sesión presencial en Murcia, el día 14 de marzo de 2024, de 8:30 a 14:30 horas.
- Dña. .... y Dña. ....: Sesión presencial en Murcia,

el día 15 de marzo de 2024, de 8:30 a 14:30 horas.

4.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

4.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio a la Técnica de Juventud Dña. .... Expte. 891611Z).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Juventud de 26 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Ordenar a la Técnica de Juventud Dña. .... la asistencia a al Jornada “juventud Emprendedora: Despierta tus ideas” (enmarcada en el proyecto EJE’23, Ecosistema Juvenil de Emprendimiento, que tendrá lugar en el Centro Social Universitario del Campus de Espinardo, el día 29 de febrero de 2024, de 9:00 a 12:00 horas.

5.2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Servicio de Juventud, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

5.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Autorización al Comisario Principal Jefe de la Policía Local D. .... para asistencia a “SICUR-2024, Salón Internacional de la Seguridad” (Expte. 398745N).

Accediendo a lo solicitado en informe de 27 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Comisario Principal Jefe de la Policía Local D. ...., a “SICUR-2024, Salón Internacional de la Seguridad”, el día 29 de febrero de 2024.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria

relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

#### 7. Servicio de conciliación en fin de semana y días no lectivos del Servicio de Juventud (Expte. 886476R).

Resultando que:

- En el Decreto n.º 211/2023, de 27 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, publicado en el B.O.R.M. n.º 176, de 1 de agosto de 2023, se contiene una subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 16.827,00 euros.

- La concesión de estas subvenciones está incluida en la Orden de 10 de febrero de 2023 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvención de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2023, contribuyendo al objetivo defavorecer el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo.

- Con fecha de 5 de septiembre de 2023 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención para prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (Expte: 804979C) y el proyecto a ejecutar denominado: “Actividades de Conciliación 2023”, con un presupuesto total de 16.827,00 euros.

- Dicho proyecto incluye el Servicio de conciliación en fin de semana y días no lectivos, desde el 1 de marzo al 22 de junio de 2024.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud de 19 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el desarrollo del Servicio de Conciliación en fin de semana y días no lectivos, desde el 1 de marzo a 22 de junio de 2024, a desarrollar conforme al detalle expuesto en el citado informe del Servicio de Juventud de 22 de junio de 2024 y en la documentación obrante en expediente.

7.2. Aprobar el correspondiente presupuesto por importe de 13.189,00 euros, IVA incluido.

8. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Servicio de Conciliación en fin de semana y días no lectivos” (Expte. 890233K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud Dña. M<sup>a</sup> Isla Niceto Valero de 26 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Adjudicar a AFEDECO Asociación para la formación y del desarrollo comunitario, por el precio total de 10.277,55 €, el Contrato Menor de Servicio de “Servicio de Conciliación en fin de semana y días no lectivos” (Pda. 33701-2269937; AD 2316/24).

8.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

8.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

8.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Implantación de SIG Municipal para la gestión de Inventarios Urbanos (Expte. 828745K).

De conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido con fecha 6 de octubre de 2024 por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y la Jefa del Negociado de Actividades Dña. Victoria Francisca Cantó Palao, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad instar al Servicio de Informática para la adopción de las medidas oportunas para la implantación (a través de la contratación externa de servicios en caso de resultar necesario) de un SIG Municipal para la gestión de Inventarios Urbanos que comprenda, entre otros, un censo de locales y actividades que permita conocer el estado de la industria y el comercio por parte del personal municipal y la ciudadanía.

10. Implantación del Sistema Interno de Información mediante la creación de un Canal Interno de Información y Designación del Responsable del Sistema (Expte. 862941E).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 2 de enero de 2024, por el que se dio el visto bueno a la propuesta del Servicio de Secretaría sobre implantación del Sistema Interno de Información mediante la creación de un Canal Interno de Información y Designación del Responsable del Sistema, y se sometió la propuesta a consulta con la representación legal de los empleados municipales conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 26 de febrero de 2024, en el que se indica que la propuesta fue sometida a consulta de la Mesa General de Negociación Común en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, sin que se pusiera objeción a la consulta e información presentada.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar el Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Yecla, donde se integra el Canal Interno de Información, y dar publicidad al mismo una vez se ponga en marcha el Canal Interno de Denuncias por medio del programa “Centinela Canal de

Denuncias”.

10.2. Dar publicidad de los presentes acuerdos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, en el Portal de Transparencia Municipal y en la página web municipal.

10.3. Designar a Dña. Concepción Ibáñez Beneito, Jefa del Negociado de Central, como responsable del Sistema Interno de Información donde se integra Canal Interno de Denuncias del Ayuntamiento de Yecla.

10.4. Notificar la designación de Dña. Concepción Ibáñez Beneito como responsable del Sistema Interno de Información donde se integra Canal Interno de Denuncias del Ayuntamiento de Yecla a la mercantil Lefebre El Derecho, S.A., y, en su caso, a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.

#### 11. Escuela Deportiva Municipal de Semana Santa 2024 Actívate – Corresponsabilidad en periodos no lectivos (Expte. 890258W).

De conformidad con el informe elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 23 de febrero de 2024 que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejale Delegado de Deportes, relativo a la programación y presupuesto de organización de la actividad denominada “Escuela Deportiva Municipal de Semana Santa 2024- “Actívate - Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”.

Visto el informe emitido por Gestión Presupuestaria y Contabilidad y cuanta documentación obra en el expediente 890258W.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

Y de conformidad con la propuesta del Concejale delegado de Deportes de 23 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Escuela Municipal de Semana Santa 2024- “Actívate” Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”, a realizar durante el periodo comprendido entre el 25 de marzo y el 2 de abril de 2024, con una presupuesto de 14.235,00 €, de conformidad con el informe elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes de

fecha 23 de febrero de 2024 que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Deportes.

11.2. La actividad de referencia, acogida a la subvención regional destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, está sujeta al condicionamiento de ir dirigida a menores de entre 3 y 12 años cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

11.3. Aprobar los precios que a continuación se indican, habida cuenta que la actividad se realiza con carácter eventual, no existiendo precio público por la prestación de estos servicios en la Ordenanza nº 30, reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios Deportivos y alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales:

- “Escuela Deportiva Municipal Semana Santa- “Activate” Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”
  - 15 €/ niño o niña la Escuela Completa.
- “Escuela Deportiva Municipal Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”
  - 3 €/ día niño o niña.

12. Solicitud de la Agrupación Deportiva Atletismo Yeclano sobre autorización y colaboración municipal para la celebración de la “Carrera Popular Ciudad de Yecla, Memorial Pedro Muñoz ‘El Calero’” (Expte. 864479Q).

Vistos los escritos presentados por la Agrupación Deportiva del Atletismo Yeclano con fechas 27 de diciembre de 2023 y 23 y 26 de febrero de 2024 relativos a la organización de la “XV Carrera Popular Ciudad de Yecla, memorial Pedro Muñoz “El Calero””, en colaboración con la Federación de Atletismo de la región de Murcia, el próximo día 2 de marzo de 2024 a partir de las 16:00 horas, a desarrollar por un circuito urbano con salida y llegada en la calle San José, esquina con San Francisco, y en el Parque de la Constitución



como zona de entrega de dorsales, logística y entrega de trofeos.

Vista cuanta documentación obra en el expediente de referencia y en particular de los informes emitidos al respecto por los Técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Ingeniero Técnico Municipal de 15 de enero de 2024.
- Servicios Públicos de 17 de enero de 2024
- Policía Local de 12 de febrero de 2024
- Director del Servicio Municipal de Deportes de 26 de febrero de 2024.

Habida cuenta que se trata de una actividad deportiva competitiva de carrera en ruta y carácter oficial, incluida en el calendario de la Federación denominado Liga Running Challenge (RCH), que se desarrolla en vía pública de Yecla..

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas; RDL 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vía; Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22) , entre cuyo ámbito de actuación se encuentra; Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación y la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe

se hará constar en la correspondiente resolución.

Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, así como la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye al Ayuntamiento de Yecla la competencia sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma, cuando la prueba se desarrolle íntegramente dentro del casco urbano, con exclusión de las travesías.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 27 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:.

12.1. Conceder autorización para la organización y desarrollo del evento deportivo “XV Carrera Popular Ciudad de Yecla, Memorial Pedro Muñoz “El Calero”, consistente en una prueba competitiva oficial de carrera en ruta, organizada por la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, celebrar el próximo día 2 de marzo de 2024 a partir de las 16:00 horas, conforme al recorrido, instalaciones y condiciones reflejados en los mencionados informes.

12.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

12.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 508,20 (Expedientes n.º 873340Y).

12.4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 620,00 €.

12.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía pública afectada.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal para este evento y realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.

- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia.

- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados, siguiendo las condiciones indicadas en los informes de referencia.

- Obligación del organizador de mantener unos niveles de sonido en la megafonía que no interfiera en el normal desarrollo de la actividad programa en el Teatro Concha Segura y siguiendo las indicaciones contenidas en los informes de referencia.

- Presentación con carácter previo a la prueba de Certificado de la FAMU, en el que se indica que la prueba está incluido en el calendario regional, que los deportistas participantes contarán con licencia y que el organizador de la prueba, así como los voluntarios, jueces-oficiales y deportistas de la prueba están amparados mediante póliza de Responsabilidad Civil

- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, y especialmente:

- La Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
- La Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.

12.6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

12.7. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

12.8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

13. Solicitud de D. .... sobre autorización para realización de fotografías del busto del emperador Adriano (Expte. 889277H).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 20 de febrero de 2024, y visto el informe

favorable emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura D. Liborio Ruiz Molina con fecha 21 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización al fotógrafo documental D. ...., para fotografiar con fines formativos el busto del emperador Adriano depositado en el Museo Arqueológico Municipal.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos.